



CERTIFICADO

Expediente: PLENO/2024/3

Órgano colegiado: Pleno del Ayuntamiento

JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

12º URBANISMO/EXPTE. 16413/2022. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA (ATU) DE MEJORA URBANA EN LA M19 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ESTE DEL SUO-6 SUP-R1 MONTECARMELO, DENOMINADA ATU-MU/R2 M19 MONTECARMELO: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Económico de fecha 14 de marzo de 2024, sobre el expediente que se tramita para aprobar definitivamente la propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística (ATU) de mejora urbana en la M19 de la Unidad de Ejecución Este del SUO-6 SUP-R1 Montecarmelo, denominada ATU-MU/R2 M19 MONTECARMELO, y **resultando**:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de febrero de 2023, acordó aprobar inicialmente la propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística (ATU) de mejora urbana en la M19 de la Unidad de Ejecución Este del SUO-6 "SUP-R1 Montecarmelo", denominada ATU-MU/R2 "M19 MONTECARMELO".

Consta sometido el referido acuerdo a información pública mediante publicación en el BOP n.º 73, de 30 de marzo de 2023 y en el portal de transparencia municipal y notificado al propietario de la parcela M19.

Durante el trámite de información pública, consta presentada una alegación por la entidad Tupiso Inversiones Inmobiliarias S.L., copropietaria de la M19, que ha sido informada por la arquitecta municipal, Jefa de Servicio mediante informe de 19 de julio de 2023, proponiendo una estimación parcial de las mismas.

Dicho informe ha sido remitido a la entidad alegante y copropietaria de la M19 requiriéndole para que efectuó el abono al Ayuntamiento de la cantidad comprometida en el convenio suscrito con los titulares del suelo, según texto aprobado por el pleno del ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de julio de 2006 (Expte. 13/2006-URCU), para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Este del SUP-R1 por importe de 1.370.307,36 €: el 5 % con carácter previo a la aprobación definitiva de la propuesta de delimitación.

Consta realizado dicho pago mediante transferencias por importes de 25,693.26 €, 35.407 € y 7.415,11.

A resultas de la estimación parcial de las alegaciones, consta elaborado nuevo





documento de propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística (ATU) de mejora urbana por la arquitecta municipal Jefa de Servicio con fecha 11 de marzo de 2023, que consta en el expediente con código seguro de verificación (CSV) 9CSYGXFQHDE9QH9ZZXHRS24XH.

Consta emitido informe por el Jefe del Servicio Jurídico de fecha 11 de marzo de 2024 favorable a la aprobación definitiva de la propuesta de delimitación de la actuación de transformación urbanística, justificando la modificación del documento propuesto para aprobación definitiva respecto del aprobado inicialmente, en la inclusión en su contenido de las alegaciones parcialmente estimadas y en la adecuación a las modificaciones operadas por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en su Reglamento aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, con la mayoría legalmente exigida, **acuerda:**

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la entidad Tupiso Inversiones Inmobiliarias S.L. durante el trámite de información pública del acuerdo de aprobación inicial de la propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística (ATU) de mejora urbana en la M19 de la Unidad de Ejecución Este del SUO-6 "SUP-R1 Montecarmelo, conforme a lo establecido en el informe emitido por la arquitecta municipal Jefa de Servicio mediante el 19 de julio de 2023.

Segundo.- Aprobar definitivamente la propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística (ATU) de mejora urbana en la M19 de la Unidad de Ejecución Este del SUO-6 "SUP-R1 Montecarmelo", denominada ATU-MU/R2 "M19 MONTECARMELO", conforme al documento que consta en el expediente 9370/2022 con código seguro de verificación (CSV) 9CSYGXFQHDE9QH9ZZXHRS24XH, para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>. Este documento difiere del aprobado inicialmente en cuanto al contenido de las alegaciones estimadas y la adecuación a las modificaciones operadas por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en su Reglamento aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente la propuesta de delimitación aprobada.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad Tupiso Inversiones Inmobiliarias S.L. como cotitular de la parcela sita en la M19 de la Unidad de Ejecución Este del SUO-6 "SUP-R1 Montecarmelo", advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.7 de la LISTA y 45.2 del Reglamento, "el instrumento de ordenación urbanística detallada de la actuación de transformación urbanística deberá aprobarse inicialmente en el plazo máximo de dos años, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo que la apruebe. El transcurso del plazo señalado determinará la caducidad de la propuesta de delimitación".





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

